

RESOLUCIÓN N° 0392
EXPEDIENTE N° 2021-00514762-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 03 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-00514762-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de autorización para la suscripción de un Convenio de Colaboración y Cooperación entre el Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Salud;

Que a través de la Nota NO-2021-00524467-NEU-SAPPE#CED se eleva proyecto de convenio de colaboración y cooperación por el cual el Ministerio de Salud, se compromete a brindar el servicio médico durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días, a las personas que asisten tanto a establecimientos educativos como a los talleres y/o centros de actividades durante el Ciclo Lectivo 2021, y por su parte el Consejo Provincial de Educación se compromete a poner a disposición del SIEN, un (1) utilitario tipo Kangoo, Partner o similar, con asientos traseros, y vidriado, para el traslado del estudiante y acompañante, madre/padre o tutor/a hacia el centro de salud, en caso que dicho Ministerio lo considere clínicamente indicado;

Que el servicio consiste en asistencia prehospitalaria de emergencia móvil y soporte de atención inicial médica prehospitalaria en casos críticos de salud, concurriendo al lugar donde se produzca la emergencia y eventualmente realizando el traslado del/los paciente/s para su atención inicial o definitiva en los centros asistenciales;

Que los requerimientos de asistencia médica se recepcionarán a través de la línea telefónica 107, exclusiva para emergencias;

Que el presente convenio se aplica exclusivamente a los establecimientos educativos públicos de gestión estatal;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto N° 0572/1962;

Que la Ley Orgánica 2945 de Educación determina que la comunidad educativa debe promover la articulación con redes interinstitucionales para desarrollar acciones de prevención y promoción social, en el marco del sistema educativo provincial;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0392
EXPEDIENTE N° 2021-00514762-NEU-SAPPE#MED

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Colaboración y Cooperación entre el Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Salud, ambos Organismo de la Provincia del Neuquén.
- 2°) APROBAR** el tenor del convenio a suscribir que como Anexo Único integra la presente norma.
- 3°) DETERMINAR** que las Direcciones de Niveles y Modalidades notificarán a los establecimientos de su dependencia sobre el contenido de la presente.
- 4°) INDICAR** que por la Coordinación Legal y Técnica se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 5°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Coordinación Legal y Técnica a los fines indicados en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0392
EXPEDIENTE N° 2021-00514762-NEU-SAPPE#MED

ANEXO ÚNICO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**



Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, ambos representados en este acto por la señora Prof. Cristina Adriana Storioni, D.N.I. N° 13.035.229, en el doble carácter de Ministra de Educación y Presidenta del Consejo Provincial de Educación, con domicilio en calle Gral. Manuel Belgrano N° 1300 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EDUCACIÓN**" por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE SALUD** representado en este acto por la señora Dra. Andrea Viviana Peve, D.N.I. N° 20.043.275, en su carácter de Ministra de Salud, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 1245, Piso 4° Edificio III de la ciudad de Neuquén, en adelante "**SALUD**", resuelven celebrar el presente Convenio de Asistencia Médica de Urgencia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SALUD brindará cobertura de emergencias médicas en todo el territorio de la provincia del Neuquén a **EDUCACIÓN** durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, a las personas que se encuentren en los establecimientos educativos, centros administrativos, centros de educación física, natatorios, talleres, depósitos, gimnasios y demás lugares que se encuentren autorizados al desarrollo de actividades educativas. Dicho servicio consiste en asistencia prehospitalaria de emergencia móvil y soporte de atención inicial médica prehospitalaria en casos críticos de salud, concurriendo al lugar donde se produzca la emergencia y eventualmente realizando el traslado del/los paciente/s para su atención inicial o definitiva en los centros asistenciales, en caso que **SALUD** lo considere clínicamente indicado.

SEGUNDA: SALUD recepcionará las llamadas telefónicas en su Base Operativa a través de su línea telefónica exclusiva para emergencias, en el número: 107.

TERCERA: EDUCACIÓN se compromete a poner a disposición del SIEN, un (1) utilitario tipo Kangoo, Partner o similar, con asientos traseros, y vidriado, para el traslado del estudiante y acompañante, madre/padre o tutor/a hacia el centro de salud en caso que **SALUD** lo considere clínicamente indicado.

CUARTA: Se conviene que la vigencia del presente Convenio, será desde la suscripción del presente y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2021, para lo cual las partes convendrán sobre la conveniencia o no, de la modificación de las cláusulas estipuladas una vez vencido el mismo. En caso de rescisión, ambas partes se obligarán a comunicar fehacientemente ésta decisión a la otra parte, con una antelación no menor a treinta (30) días.

QUINTA: Una vez finalizado el plazo de vigencia del presente Convenio, las partes podrán prorrogar, de común acuerdo, en iguales condiciones a las establecidas oportunamente, por todo el Ciclo Lectivo 2022.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0392
EXPEDIENTE N° 2021-00514762-NEU-SAPPE#MED

SEXTA: Los términos del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, sólo con el objeto de adecuarse para la mejor ejecución del servicio.

SÉPTIMA: En caso de discrepancia de competencias derivadas del presente Convenio, los mismos serán resueltos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°, Inciso "a" de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén.

Prevía lectura y ratificación, las partes intervinientes firman el presente convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ del año 2021.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION